

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2020-0042

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0042**, por
, mediante la cual solicita lo siguiente:

“El número de contribuyentes y montos totales de rentas gravadas de personas naturales, por municipio, departamento y año, en referencia a las declaraciones de impuesto sobre la renta presentadas en los ejercicios 2015 a 2019, o el más reciente disponible.”

Cabe mencionar, que el solicitante envió correo electrónico, mediante el cual aclara referente a su petición lo siguiente: al decir "municipio donde está registrado", se refiere a lo mismo.

CONSIDERANDO:

- I)** En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II)** El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0042**, por medio de correo electrónico el día uno de marzo del presente año, se requirió a la División Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General: *El número de contribuyentes y montos totales de rentas gravadas de personas naturales, por municipio, departamento y año, en referencia a las declaraciones de impuesto sobre la renta presentadas en los ejercicios 2015 a 2019, o el más reciente disponible y el del Municipio donde esta registrado.*



Torre 2 Nivel 7, Ala "B", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

Cabe mencionar, que, en el presente caso, se notificó al solicitante el día diez de marzo del presente año, resolución de ampliación de plazo por cinco días para entregar la información, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a circunstancia excepcional.

Por lo que, el día dieciséis de marzo del corriente año, la División Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General, por medio de correo electrónico, remitió archivo en formato Excel de la información solicitada.

- III)** En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0042**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**


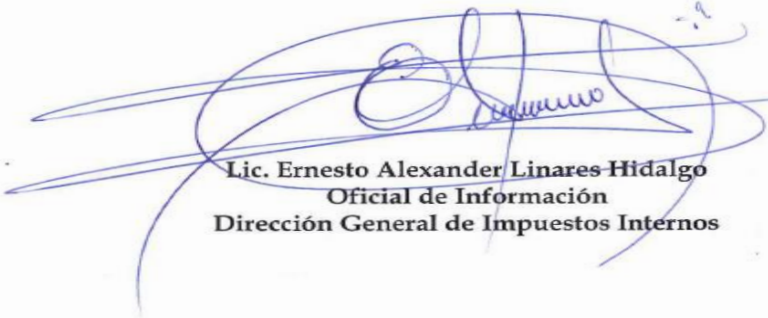
- I)** **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida, relativa a proporcionar: *El número de contribuyentes y montos totales de rentas gravadas de personas naturales, por municipio, departamento y año, en referencia a las declaraciones de impuesto sobre la renta presentadas en los ejercicios 2015 a 2019, o el más reciente disponible y el del Municipio donde está registrado. Se remitirá el archivo en Excel de la información solicitada. Siendo importante aclarar que se presenta desde 2014 hasta 2019, debido a que el Impuesto sobre la Renta está determinado desde el uno de enero de cada año hasta el 31 de diciembre del mismo año, y la presentación de esa declaración es en el siguiente ejercicio fiscal, por consiguiente, el ejercicio fiscal 2020, venció el día 31 de diciembre de 2020, iniciando el plazo legal de cuatro meses para presentar la declaración respectiva en el año 2021. De conformidad al art. 91 y siguientes del Código Tributario, en relación al art. 13 y 48 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, por lo que esta última declaración aún no ha vencido el plazo legal para presentarla, no puede brindarse por tal motivo la información solicitada*

del ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, se proporciona la información que cuenta esta Oficina, según el Municipio que el contribuyente ha reportado a esta Dirección General, en aquellos casos que un contribuyente se haya movilizado hacia otro Municipio y no lo haya reportado a esta Oficina, entonces la información que se proporciona se incluye en el Municipio que ha informado y no donde está físicamente.

Por lo que en el archivo Excel que se remite encontrará una hoja electrónica, en la que identifica los años 2014 al 2019, contiene Municipio, Departamento, Persona Natural, y la cantidad de las declaraciones tributarias de Renta y el Total de Rentas Gravadas.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos